



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"*

**DISPOSICIÓN N° 3015**

**BUENOS AIRES, 20 ABR 2015**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-016519-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada RIFAMPICINA ISONIACIDA AUSTRAL / RIFAMPICINA - ISONIACIDA, Forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, RIFAMPICINA 300 mg - ISONIACIDA 150 mg, autorizada por el Certificado N° 44.208.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y 1886/14.

*Ros*  
*Rg*



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3015**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A.,  
propietaria de la Especialidad Medicinal denominada RIFAMPICINA  
ISONIACIDA AUSTRAL / RIFAMPICINA - ISONIACIDA, Forma farmacéutica  
y concentración: CÁPSULAS, RIFAMPICINA 300 mg - ISONIACIDA 150  
mg, a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará:  
RIFALEP PLUS.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado  
Nº 44.208, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la  
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al  
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente  
disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los  
fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-016519-14-4

DISPOSICIÓN N°

**3015**

nc

Ing. **ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.